



PROVIDENCIA, **31 MAY 2018**

EX.N° 802 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada;

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°10.455 de fecha 24 de Abril de 2018 de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la **“ADQUISICION DE 10 MOTOCICLETAS MULTIPROPOSITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**.-

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la **“ADQUISICION DE 10 MOTOCICLETAS MULTIPROPOSITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para la **“ADQUISICION DE 10 MOTOCICLETAS MULTIPROPOSITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**.-

3.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl hasta las 15:00 horas del día 6 de Junio de 2018.-

4.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 13 de Junio de 2018.-

5.- **ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** En Dirección de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N°963), hasta las 13:30 horas del día 18 de Junio 2018.-

6.- **FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** A las 15:00 horas del día 18 de Junio de 2018.-

7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:** A las 16:30 horas del día 18 de Junio de 2018.-

8.- **GARANTIA:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva y en primera instancia, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto de \$300.000.-, con vigencia hasta el 15 de Agosto de 2018.-

9.- La responsable administrativa de esta licitación es doña **MARIANELA SOLEDAD ESPINOLA CARVACHO** de la **SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION**.-

10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Informaciones del Portal www.mercadopublico.cl, el día 4 de Junio de 2018.-

km

f

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 802 / DEL AÑO 2018

11.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para el “ADQUISICION DE 10 MOTOCICLETAS MULTIPROPOSITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- MARIA JESUS CORREA GARCIA
RUT.N° [REDACTED]
ADMINISTRACION MUNICIPAL
- SERGIO FRANCISCO MATUS MUÑOZ
RUT.N° [REDACTED]
DIRECCION DE INNOVACION Y GESTION DE CALIDAD
- MARCELO ENRIQUE MADRID DIAZ
RUT.N° [REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Anótese, comuníquese y archívese.-



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



PLH/MRMQ/ENGE/vbl.-

Distribución:

Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Administración Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Innovación y Gestión de Calidad
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite 1451 /

MEMORANDO N° *10455*

ANTECEDENTE: Memorando N° 8.441 de fecha 05 de abril de 2018, de la Dirección de Innovación y Gestión de Calidad.

MATERIA: Solicita aprobación de bases y autorización llamado a licitación pública denominado "ADQUISICION DE 10 MOTOCICLETAS MULTIPROPOSITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"

24 ABR. 2018

PROVIDENCIA,
DE: SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: SRA. ALCALDESA
Doña EVELYN MATTHEI FORNET

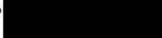
Secretaria
Secretaria


Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, de los servicios denominado "ADQUISICION DE 10 MOTOCICLETAS MULTIPROPOSITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

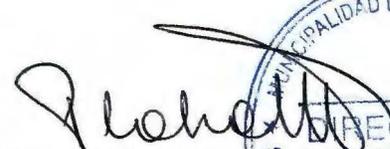
El funcionario responsable administrativo de este proceso es doña Marianela Soledad Espinola Carvacho (SECPLA).

El funcionario responsable de las Bases Técnicas es don Fernando Andrés González Vidal (Jefe de Planificación y Estudios), dependiente de la Dirección de Innovación y Gestión de Calidad.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 13° de las Bases Administrativas, me permito solicitar además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

- | | | |
|------------------------------|--|--|
| María Jesús Correa García | RUT N°  | Administración Municipal |
| Sergio Francisco Matus Muñoz | RUT N°  | Dirección de innovación y Gestión de Calidad |
| Marcelo Enrique Madrid Díaz | RUT N°  | Secretaría Comunal de Planificación |

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



DIRECTOR
V° B° DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA



CONTRAIOR
V° B° DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL



ADMINISTRADORA
V° B° ADMINISTRACION MUNICIPAL



ALCALDESA
V° B° ALCALDESA


VB
1384
31-5-2018

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICION DE 10 MOTOCICLETAS MULTIPROPOSITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	04 de junio de 2018
Presentación de consultas hasta las 15:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	06 de junio de 2018
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 20:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	13 de junio de 2018
Entrega de Garantía de seriedad de la oferta, en Dirección de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia 963) hasta las 13:30 horas.	18 de junio de 2018
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	18 de junio de 2018
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:30 horas.	18 de junio de 2018

df
f.

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN	:	“ADQUISICIÓN DE 10 MOTOCICLETAS MULTIPROPOSITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE

1. GENERALIDADES

ARTICULO N°1 DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Providencia, en adelante la **Municipalidad**, llama a licitación pública para la **“ADQUISICIÓN DE 10 MOTOCICLETAS MULTIPROPOSITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**, para la Dirección de Innovación y Gestión de Calidad, en específico para apoyar las funciones que realizan en terreno.

Las condiciones especiales de la presente licitación, su cronograma, las características y detalles, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en adelante el **Portal**.

ARTICULO N°2 TIPO DE CONTRATACION

La presente contratación se refiere a la adquisición de lo siguiente:

CANTIDAD	VEHICULO	PPTO REFERENCIAL (IVA INCL)
10	Motocicletas Multipropósito	\$27.160.000.-

Cabe señalar que el presente proceso contempla la adjudicación a un sólo oferente considerando aquella oferta que haya obtenido el mayor puntaje resultante de la aplicación de los criterios y ponderaciones señalados en la pauta de evaluación inserta en el Artículo N° 13 de las presentes bases.

El oferente deberá en cualquier caso considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para el óptimo desarrollo de la presente adquisición y los servicios asociados a ésta, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, recurso humano, equipamiento y actividades que sean necesarios para brindar una prestación de excelencia, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

ARTICULO N°3 MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN

La contratación se regirá por las condiciones, características y detalles establecidos en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas (de haberlas), por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado.

ARTICULO N°4 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán participar u ofertar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y las normas de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura “Unión Temporal de Proveedores” en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiendo por ello la “asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta”.

f 1 *ofb*



ARTICULO N°5 DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los proponentes podrán formular todas las consultas que estimen necesarias o solicitar aclaraciones, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, solamente por escrito a través del Portal www.mercadopublico.cl, dentro de las fechas y horas definidas por el Municipio en dicho Portal a través del calendario del proceso. Las respuestas a las consultas, si las hubiese, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases.

La Municipalidad además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases para precisar su alcance así como también para complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de mejores propuestas, en tal caso se modificará el cronograma de licitación si corresponde. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través del Portal www.mercadopublico.cl.

Las respectivas aclaraciones que se realicen, a solicitud del municipio o en respuesta a consultas de los interesados, pasarán también a formar parte integrante de las Bases.

En tal sentido, se hace presente que será responsabilidad de los oferentes consultar por las aclaraciones en el Portal www.mercadopublico.cl constantemente. Por tanto, los oferentes no podrán alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.

ARTICULO N°6 CHARLA INFORMATIVA

La presente licitación no contempla charla informativa.

2. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

ARTICULO N°7

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases. Asimismo, la presentación de una oferta implica para quien la haga, el reconocimiento de los antecedentes y condiciones establecidas en las presentes Bases y su aceptación total, pura y simple, para todos los efectos legales.

Además, todos los antecedentes deberán ser presentados en idioma español.

ARTICULO N°8

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución del objeto de la presente licitación, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

3. DE LOS ANTECEDENTES PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

ARTICULO N°9

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán ingresar al Portal www.mercadopublico.cl, sus ofertas, en formato digital, clasificando los antecedentes en tres anexos denominados:

A	Antecedentes Administrativos
B	Antecedentes Técnicos
C	Oferta Económica

La totalidad de los antecedentes señalados a continuación, deberán venir sin enmendaduras ni alteraciones no aceptándose documentos distintos a los señalados.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

EN FORMA DIGITAL O FÍSICA (dependiendo del instrumento):

Para participar del presente proceso licitatorio se considera como requisito de admisibilidad de las ofertas la presentación de una "garantía de seriedad" de ésta, la cual podrá otorgarse física o electrónicamente, considerando lo siguiente:

- **EN FORMA DIGITAL:** En los casos en que se otorgue una garantía electrónica, ésta deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser ingresada antes de la fecha y hora de cierre del proceso, dentro de los Anexos Administrativos de la oferta a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación. Además ésta deberá individualizarse en el ícono "garantía" en la misma plataforma.
- **EN FORMA FÍSICA:** Si la garantía de seriedad de la oferta no fuera electrónica, el proponente deberá hacerla llegar de forma "física" (dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso) a la Secretaría Municipal, ubicada Pedro de Valdivia N°963, Providencia, hasta las 13:30 horas de la "FECHA DE CIERRE" del proceso en el Portal www.mercadopublico.cl.

Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, de acuerdo al siguiente detalle:

A.1	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</p> <p>El oferente deberá presentar obligatoriamente para participar del presente proceso licitatorio, una garantía de seriedad de su oferta.</p> <p>Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida, efectiva y en primera instancia, considerando lo siguiente:</p> <table border="1"> <tr> <td>Emitase a favor de</td> <td>Municipalidad de Providencia</td> </tr> <tr> <td>RUT</td> <td>69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Monto igual (o superior)</td> <td>\$300.000.- (trescientos mil pesos)</td> </tr> <tr> <td>El instrumento que permita incorporar una glosa, deberá considerar la siguiente:</td> <td>Para Garantizar la Seriedad de la oferta de la licitación "ADQUISICIÓN DE 10 MOTOCICLETAS MULTIPROPOSITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"</td> </tr> <tr> <td>Presentación</td> <td>Secretaría Municipal, ubicada en Av. Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. El oferente deberá tener presente que el horario de atención al público es de lunes a jueves de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 y los días de viernes en horario de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30.</td> </tr> <tr> <td>Vigencia</td> <td>Hasta el 15 de agosto de 2018.</td> </tr> </table> <p>Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y posteriormente será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.</p> <p>La autenticidad del documento presentado podrá ser validada por el Tesorero Municipal en el Banco, Compañía Aseguradora o Institución de Garantía Recíproca respectiva.</p> <p>NOTA: Los documentos de garantía de Seriedad de la Oferta, serán devueltos (sin intereses ni reajustes) a quienes sus ofertas sean declaradas inadmisibles o fuera de bases y a quienes no resultaren adjudicados, en la Tesorería Municipal de Providencia (ubicada en Pedro de Valdivia N° 963) a contar del décimo día hábil después de la publicación por parte del Municipio en el Portal www.mercadopublico.cl del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto que declara desierta o revoca la licitación. El contratista adjudicado lo podrá retirar en la misma dirección, una vez entregada la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios.</p>	Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia	RUT	69.070.300-9	Monto igual (o superior)	\$300.000.- (trescientos mil pesos)	El instrumento que permita incorporar una glosa, deberá considerar la siguiente:	Para Garantizar la Seriedad de la oferta de la licitación "ADQUISICIÓN DE 10 MOTOCICLETAS MULTIPROPOSITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"	Presentación	Secretaría Municipal, ubicada en Av. Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. El oferente deberá tener presente que el horario de atención al público es de lunes a jueves de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 y los días de viernes en horario de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30.	Vigencia	Hasta el 15 de agosto de 2018.
Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia												
RUT	69.070.300-9												
Monto igual (o superior)	\$300.000.- (trescientos mil pesos)												
El instrumento que permita incorporar una glosa, deberá considerar la siguiente:	Para Garantizar la Seriedad de la oferta de la licitación "ADQUISICIÓN DE 10 MOTOCICLETAS MULTIPROPOSITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"												
Presentación	Secretaría Municipal, ubicada en Av. Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. El oferente deberá tener presente que el horario de atención al público es de lunes a jueves de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 y los días de viernes en horario de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30.												
Vigencia	Hasta el 15 de agosto de 2018.												

EN FORMA DIGITAL:

Los oferentes deberán adjuntar en forma electrónica, ingresando al portal www.mercadopublico.cl como antecedentes administrativos, los siguientes formularios y/o documentos:

A.2	FORMULARIO N°1 “INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE” , debidamente firmado por el oferente o su representante legal.
------------	--

A.3	FORMULARIO N°2 “RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE SOCIEDADES OFERENTES” , si el oferente es persona jurídica, debidamente firmado por el oferente o el representante legal respectivo.
------------	--

A.4	<p>EN CASO DE SER EL OFERENTE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).</p> <p>Se deberá informar el nombre de las sociedades de ésta y adjuntar el Formulario N°1 el que deberá ser debidamente completado y firmado por cada miembro de la UTP.</p> <p>Además se deberá adjuntar el documento que formaliza la unión y dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo al artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.- en la presente licitación.</p> <p>En caso que la oferta supere las 1.000 UTM, este documento se deberá entregar como instrumento público que materializa la Unión Temporal de Proveedores, en la Dirección Jurídica de la Municipalidad al momento de la firma del contrato.</p>
------------	---

A.5	<p>FORMULARIO N°3 “DECLARACIÓN JURADA SIMPLE”, debidamente firmado por el oferente (si es persona natural) o el representante legal (en caso de ser persona jurídica), la cual incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración de no haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas). • Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y; • Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
------------	---

Nota: No estarán obligados a presentar los documentos requeridos en el punto A.5, cuando el oferente se encuentre en estado hábil en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, situación que deberá verificar la Comisión de Apertura en el link de consulta pública del Portal.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de recepción y apertura de las ofertas.

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

Para el caso de los “ANTECEDENTES TÉCNICOS”, los oferentes deberán adjuntar obligatoriamente en forma electrónica al portal www.mercadopublico.cl los siguientes documentos y formularios:

B.1	<p>FORMULARIO N°4 “CARTA DE OFERTA TECNICA”, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente declara las especificaciones técnicas de las motocicletas multipropósito ofrecidas al municipio. Las cuáles deben cumplir con el mínimo solicitado en las Bases Técnicas, de lo contrario serán declaradas fuera de bases la oferta respectiva, por la Comisión Evaluadora si corresponde.</p> <p>Además deberá informar la permanencia en años de la marca en Chile, lo que debe ser acreditado adjuntando certificado (en idioma español) emitido por el fabricante del vehículo ofertado, donde conste claramente el periodo de permanencia de la marca en Chile.</p>
------------	---

B.2.	FORMULARIO N°5, “CARTA COMPROMISO GARANTIA TECNICA” el que deberá ser completado por el oferente o su representante legal, informando el tiempo de la garantía técnica ofrecido para las motocicletas multipropósito.
-------------	--

B.3.	FORMULARIO N°6, “PROGRAMA DE MANTENCION” , debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual informa el programa de mantención asociado a las motocicletas multipropósito ofrecidas al Municipio, según la periodicidad o cumplimiento de kilometraje allí establecido, detallando el servicio que incluye cada mantención, y si tienen costo asociado o no para el Municipio.
-------------	---

B.4.	FORMULARIO N°7, “CARTA COMPROMISO SERVICIO POST VENTA” el que deberá ser completado por el oferente o su representante legal, informando el tiempo de vigencia del servicio de post-venta, y las redes de servicio técnico.
-------------	--



C. OFERTA ECONÓMICA

Para el caso de los "ANTECEDENTES ECONOMICOS", los oferentes deberán ingresar obligatoriamente al Portal Electrónico www.mercadopublico.cl lo siguiente:

C.1	<p>FORMULARIO N°8 denominado "CARTA OFERTA ECONÓMICA", debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el proponente deberá informar su oferta económica por la adquisición de las 10 motocicletas multipropósito.</p> <p>La evaluación de las OFERTAS ECONÓMICAS se efectuará en base a la propuesta económica expresada a través del Formulario N°8.</p>
C.2	<p>Ingresar en el portal www.mercadopublico.cl la línea electrónica, el monto total Neto de su Oferta, el cual debe ser coincidente con el valor total neto ofertado en el Formulario N° 8.</p>

ARTICULO N°10 DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL Y OTROS.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 13:30 hrs. de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, como se indica en el cronograma de la licitación.
- Los antecedentes solicitados en el artículo N°9, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas**, en la Secretaría Municipal.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en el Portal.

La Municipalidad se reserva el derecho de postergar la fecha de cierre y recepción de las ofertas por 48 horas, en caso que a la hora y fecha original de cierre y recepción de las ofertas se hayan recibido 2 o menos ofertas.

4. DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°11 DE LA COMISION Y EL PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información establecido en el Portal, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación.

No se contempla la apertura presencial de las ofertas, de tal manera que el proceso se efectuará en forma interna a través de una Comisión de Apertura conformada por funcionarios Municipales, la que se reunirá en la fecha de apertura correspondiente.

La Comisión de Apertura estará conformada por la Secretario Abogado Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por la Secretaria Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.



En este acto se verificará la existencia de los documentos solicitados en el artículo N°9 de las presentes Bases, dejándose constancia en la mencionada Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el período de evaluación de las ofertas. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si ésta no cumpliera con los requisitos solicitados en el artículo N°9, letra A.1., o no fuese presentada, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente. En el caso de las Garantías Electrónicas, éstas serán revisadas a través del Portal en los anexos administrativos de la oferta.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales correspondientes a: "Antecedentes Administrativos" (letra A), "Antecedentes Técnicos" (letra B) y "Oferta Económica" (letra C), mencionándose los documentos que contienen cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiese), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

ARTICULO N°12

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el artículo N°9 letra A, -a excepción de la letra A.1. "garantía de seriedad de la oferta" y en el artículo N°9 letra B, quedará registrado en el Acta de Apertura Municipal, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante u omitida.

Si no se adjuntase la "garantía de seriedad de la oferta", o los antecedentes indicados en la el Artículo N°9 letra C), motivará que la oferta sea declarada inadmisibles.

Se deja expresa constancia que respecto de los antecedentes señalados en el artículo N°9 letras B) y C), la Comisión Evaluadora estará facultada para solicitar aclaraciones a través del foro "Aclaraciones Ofertas", siempre que éstas que en ningún caso y de ningún modo constituyan una modificación a la oferta técnica o económica del proponente.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información del Portal.

5. DE LA COMISION Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°13

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar, analizar y calificar las ofertas, constituida por un funcionario de la Dirección de Innovación y Gestión de Calidad, un funcionario de la Administración Municipal y un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el Informe de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información del Portal.

Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.

De igual forma, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que se presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.



Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas", de la plataforma del Portal, mediante la cual, la Comisión Evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha comisión no podrá ser superior a **48 horas** y se contará desde la notificación en el Portal. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta fuera de Bases.

La Comisión Evaluadora desarrollará la evaluación de las ofertas, según la pauta de evaluación que a continuación se indica.

La pauta de evaluación se aplicará sólo sobre aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad:

CRITERIO	POND	DETALLE Y FORMULA DE CÁLCULO								
OFERTA ECONÓMICA	50%	<p>FORMULARIO N°8, CARTA OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>Donde se entregará el total del puntaje a la mejor oferta económica y el resto de las ofertas se evaluará del siguiente modo:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> $\frac{\text{Mejor Oferta Económica} * 100}{\text{Precio (Oferente X)}} * 50\%$ </div>								
OFERTA TÉCNICA	49%	<p>A) PERMANENCIA DE LA MARCA EN CHILE: 35 %</p> <p>Este criterio será evaluado de acuerdo a la información entregada por los proponentes en el Formulario N°4, donde señala la cantidad de años de permanencia de la marca en Chile, sólo se evaluará años enteros, no serán considerados los meses. Esta información debe ser acreditada con certificado (en idioma español) emitido por el fabricante del vehículo ofertado, donde conste claramente el período de permanencia de la marca en Chile, quienes no adjunten el documento acreditador la oferta será declarada fuera de bases.</p> <p>Este ítem se evaluará de la siguiente forma:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>PERMANENCIA DE LA MARCA EN CHILE</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>≥ a 20 años</td> <td>100* 35%</td> </tr> <tr> <td>< a 20 años y ≥ a 15 años</td> <td>50* 35%</td> </tr> <tr> <td>< a 15 años</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>B) CARTA COMPROMISO DE GARANTIA TECNICA: 2%</p> <p>Los datos para evaluar el presente criterio, se extraerán exclusivamente del FORMULARIO N°5, "CARTA DE COMPROMISO DE GARANTIA TECNICA". Para ello se considerará el tiempo vigencia de las garantías técnicas (en meses), evaluándose positivamente a la oferta con mayor vigencia de las garantías técnicas. La fórmula de cálculo es la siguiente:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> $\frac{\text{Meses de Vigencia Garantía Técnica Oferta Evaluada} * 100}{\text{Meses de Vigencia Garantía Técnica "Mejor Oferta"}} = \text{Puntaje obtenido} * 2\%$ </div> <p>Se deja establecido que la vigencia de la Garantía Técnica ofrecida, no puede ser inferior a 12 meses, aquellos propuestas con una vigencia por debajo del plazo señalado serán declaradas inadmisibles.</p> <p>C) PLAZO DE ENTREGA: 2%</p> <p>Los datos para evaluar el presente criterio, se extraerán del Formulario N°8, para el análisis de este ítem, se considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo, según la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> $\frac{\text{Plazo Menor} * 100}{\text{Plazo Evaluado}} = \text{Puntaje obtenido} * 2\%$ </div>	PERMANENCIA DE LA MARCA EN CHILE	Puntaje	≥ a 20 años	100* 35%	< a 20 años y ≥ a 15 años	50* 35%	< a 15 años	0
PERMANENCIA DE LA MARCA EN CHILE	Puntaje									
≥ a 20 años	100* 35%									
< a 20 años y ≥ a 15 años	50* 35%									
< a 15 años	0									



		<p>D) PROGRAMA DE MANTENCION: 2%</p> <p>Este criterio será evaluado según lo detallado por el proponente en el Formulario N° 6, "PROGRAMA DE MANTENCION", donde se solicita información del servicio por un total de 7 mantenciones, dentro del periodo de 36 meses o 24.000 km. (lo primero que se cumpla), este ítem será evaluado de acuerdo a lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ofrece 7 mantenciones sin costo</td> <td>100* 2%</td> </tr> <tr> <td>Ofrece 6 de 7 mantenciones sin costo</td> <td>90* 2%</td> </tr> <tr> <td>Ofrece 5 de 7 mantenciones sin costo</td> <td>80* 2%</td> </tr> <tr> <td>Ofrece 4 de 7 mantenciones sin costo</td> <td>70* 2%</td> </tr> <tr> <td>Ofrece 3 de 7 mantenciones sin costo</td> <td>40* 2%</td> </tr> <tr> <td>Ofrece 2 de 7 mantenciones sin costo</td> <td>30* 2%</td> </tr> <tr> <td>Ofrece 1 de 7 mantenciones sin costo</td> <td>10* 2%</td> </tr> <tr> <td>Ofrece 0 de 7 mantenciones sin costo</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>E) SERVICIO POST-VENTA: 8%</p> <p>Los datos para evaluar el presente criterio, se extraerán exclusivamente del Formulario N° 7, "CARTA COMPROMISO SERVICIO POST VENTA".</p> <p>Se evaluará positivamente la oferta que cuente con la mayor cantidad de sucursales de atención dentro de la Región Metropolitana. El puntaje se definirá de la siguiente forma:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio: Sucursales de Servicio Técnico en la Región Metropolitana</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>≥ a 10 sucursales</td> <td>100* 8%</td> </tr> <tr> <td>< a 10 sucursales y ≥ a 8 sucursales</td> <td>80* 8%</td> </tr> <tr> <td>< a 8 sucursales y ≥ a 6 sucursales</td> <td>60* 8%</td> </tr> <tr> <td>< a 6 sucursales y ≥ a 4 sucursales</td> <td>20* 8%</td> </tr> <tr> <td>< a 4 sucursales</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>PUNTAJE TOTAL OFERTA TECNICA: A+B+C+D+E+F</p>	Criterio	Puntaje	Ofrece 7 mantenciones sin costo	100* 2%	Ofrece 6 de 7 mantenciones sin costo	90* 2%	Ofrece 5 de 7 mantenciones sin costo	80* 2%	Ofrece 4 de 7 mantenciones sin costo	70* 2%	Ofrece 3 de 7 mantenciones sin costo	40* 2%	Ofrece 2 de 7 mantenciones sin costo	30* 2%	Ofrece 1 de 7 mantenciones sin costo	10* 2%	Ofrece 0 de 7 mantenciones sin costo	0	Criterio: Sucursales de Servicio Técnico en la Región Metropolitana	Puntaje	≥ a 10 sucursales	100* 8%	< a 10 sucursales y ≥ a 8 sucursales	80* 8%	< a 8 sucursales y ≥ a 6 sucursales	60* 8%	< a 6 sucursales y ≥ a 4 sucursales	20* 8%	< a 4 sucursales	0
Criterio	Puntaje																															
Ofrece 7 mantenciones sin costo	100* 2%																															
Ofrece 6 de 7 mantenciones sin costo	90* 2%																															
Ofrece 5 de 7 mantenciones sin costo	80* 2%																															
Ofrece 4 de 7 mantenciones sin costo	70* 2%																															
Ofrece 3 de 7 mantenciones sin costo	40* 2%																															
Ofrece 2 de 7 mantenciones sin costo	30* 2%																															
Ofrece 1 de 7 mantenciones sin costo	10* 2%																															
Ofrece 0 de 7 mantenciones sin costo	0																															
Criterio: Sucursales de Servicio Técnico en la Región Metropolitana	Puntaje																															
≥ a 10 sucursales	100* 8%																															
< a 10 sucursales y ≥ a 8 sucursales	80* 8%																															
< a 8 sucursales y ≥ a 6 sucursales	60* 8%																															
< a 6 sucursales y ≥ a 4 sucursales	20* 8%																															
< a 4 sucursales	0																															
<p>CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES</p>	<p>1%</p>	<p>Será determinado por la Comisión de Evaluación durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, asignando 1 punto a las ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en www.mercadopublico.cl. Las ofertas que no cuenten con esta condición no recibirán puntaje en este factor (PUNTAJE CERO).</p>																														



ARTICULO N°14 DEL INFORME DE LA COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora elaborará un Informe, con una proposición de adjudicación, dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Informe de la Comisión Evaluadora se someterá a consideración y superior resolución de la Sra. Alcaldesa, previa visación de la Secretaría Comunal de Planificación, la Dirección Jurídica, la Dirección de Control y la Administración Municipal.

6. DE LA ADJUDICACIÓN

ARTICULO N°15

Una vez aplicada la metodología de evaluación descrita en la pauta inserta en el Artículo 13 de las presentes bases, la Municipalidad realizará la adjudicación de la **“ADQUISICIÓN DE 10 MOTOCICLETAS MULTIPROPOSITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**, a la oferta que haya obtenido la mejor evaluación (mayor puntaje final).

Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a dirimir adjudicando de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1	Mejor oferta económica total.
2	Mejor oferta técnica.
3	Mejor puntaje obtenido en el factor cumplimiento de requisitos formales.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, para adjudicar la licitación.

La Adjudicación se realizará mediante decreto alcaldicio, el que será notificado al oferente, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° del D.S. N°250 – Reglamento de Compras Públicas, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, por la Secretaría Comunal de Planificación.

ARTICULO N°16

La Municipalidad podrá declarar desierta la licitación, a través del portal de compras públicas, en los casos previstos en el Artículos N°9 de la Ley 19.886.

Podrá además declarar inadmisibles las ofertas cuando no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases. Además, rechazará las ofertas si el Concejo Municipal no aprueba la proposición de adjudicación, de acuerdo al artículo N°65 letra j), de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

De igual forma la Municipalidad podrá revocar o suspender el proceso licitatorio, en cualquiera de sus estados o etapas, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la licitación será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en el portal www.mercadopublico.cl. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información del Portal las razones que justifican este incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta. Lo anterior en virtud a lo señalado en el artículo 41, párrafo 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

96

ARTICULO N°17 DE LA READJUDICACION

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los siguientes casos:

Si el proveedor adjudicado:

- a) Se desiste de la celebración del contrato.
- b) Se encontrara inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4° de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- c) No presentara la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- d) No presentara todos los documentos requeridos para firmar contrato.
- e) No suscribiera el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a éste.
- f) No entregara los documentos solicitados por la Dirección Jurídica para firmar el contrato.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7. FORMALIZACION DE LA COMPRA

ARTÍCULO N°18

La adquisición de las motocicletas multipropósito, materia de la presente licitación, se formalizará con la emisión de la Orden de Compra electrónica, por parte la Unidad de Compra Secpla, a través del portal www.mercadopublico.cl, y la aceptación de la misma por parte del oferente adjudicado.

Para lo anterior el proveedor adjudicado debe encontrarse en HABIL para contratar con el Estado, lo que será verificado en línea en el portal www.mercadopublico.cl.

ARTICULO N°19 EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA

Luego de dictado el Decreto Exento que aprueba la adjudicación, la Unidad de Compra Secpla, adjudicará la licitación en el portal www.mercadopublico.cl, emitiendo la Orden de Compra correspondiente, y enviándosela al proveedor adjudicado.

La Orden de Compra deberá contener el detalle de la compra, plazo de entrega (según lo ofertado), lugar de despacho, y además adjuntar el diseño y colores para la pintura y el brandeo de los vehículos.

ARTICULO N°20 ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA

El proveedor adjudicado tendrá un plazo de 48 horas hábiles para la aceptación de la Orden de Compra Electrónica, contadas desde la fecha de su envío, en caso de no cumplir con el plazo establecido, se hará efectiva la Garantía que avala la seriedad de su oferta, y se procederá a re-adjudicar la licitación, o se realizará un nuevo proceso licitatorio.

ARTICULO N°21 VALOR DEL CONTRATO

El precio del contrato será el valor que se indique en el Decreto Alcaldicio de adjudicación y corresponderá al valor total adjudicado IVA incluido, según la carta de oferta adjudicada.

8. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ARTICULO N°22

Para resguardar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, el proponente adjudicado deberá presentar, al momento de la suscripción del contrato una Garantía pagadera a la Vista considerando lo siguiente:

- Deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y sus obligaciones considerando las normas comunes detalladas en el artículo N°9, letra A de las presentes bases. Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, a la vista e irrevocable que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, emitida a nombre de la Municipalidad de Providencia y de acuerdo al siguiente detalle:

Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Por un monto igual al	5% de monto contratado I.V.A incluido.
Con la siguiente glosa según corresponda	En garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato con la Municipalidad de Providencia por la: "Adquisición de 10 Motocicletas Multipropósito para la Comuna de Providencia".
A ser presentada en	En la Dirección Jurídica, ubicada en Eliodoro Yáñez N°1919
Validez	Su vigencia deberá ser el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.

La garantía deberá ser presentada en las oficinas de la Dirección Jurídica, en un plazo no superior a los 10 días hábiles siguientes al envío de la Orden de Compra.

ARTICULO N°23

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratista.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

ARTICULO N°24

Al momento de la entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N°22 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato.



ARTICULO N°25 DE LA INSPECCION MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

La Inspección Municipal del Contrato, en adelante la IMC, estará a cargo de la Dirección de Innovación y Gestión de Calidad de la Municipalidad de Providencia.

El Contratista llevará un Libro de Contrato, proporcionado por el contratista, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución de contrato. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el Contratista, solicitudes, encargos, órdenes, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, la IMC tendrá las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N° 806, de fecha 08/05/2017, que aprueba el "INSTRUCTIVO PARA EL CONTROL DE CONTRATOS DE OBRAS, DE CONCESIÓN, DE SERVICIOS, DE PROYECTOS O CONSULTORÍAS".

9. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO POR AUMENTO Y/O DISMINUCION DE LA ADQUISICION

ARTÍCULO N°26: AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE LA ADQUISICION

La Municipalidad se reserva el derecho a disponer al Contratista que aumente o disminuya hasta en un 30% la adquisición contratada, respecto del valor total original adjudicado. En caso de aumento de la cantidad de bienes contratados, el contratista se obliga a respetar los precios pactados en carta de oferta económica.

Todos los aumentos que se encomienden que igualen o superen el 10% del valor total de la adquisición, se deberán garantizar mediante cualquier instrumento de garantía pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, en igual porcentaje y validez que para el contrato original.

Si la municipalidad requiriera cualquier disminución del contrato, el contratista podrá reemplazar su garantía vigente por una acorde al monto actualizado.

Las modificaciones del contrato regirán a contar de la fecha en que el respectivo decreto alcaldicio sea notificado por parte de la IMC al Contratista, a través del Libro de Contrato y sólo después de ello se podrá iniciar la modificación del contrato.

10. DE LOS PLAZOS

ARTICULO N°27

La vigencia de la adquisición contratada, será el plazo ofertado para la entrega de los vehículos, aumentado en la cantidad de meses ofertados para el período de garantía, lo que comenzará a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Electrónica.

11. DE LOS PAGOS

ARTICULO N°28: PROCEDIMIENTO DE PAGO

Recibidas la totalidad de los vehículos, se procederá al pago de la factura, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción conforme por parte de la Municipalidad.

Para cursar el pago de la factura correspondiente, la IMC entregará previamente al Contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que ésta haya incurrido y deba pagar en Tesorería (en caso que hayan existido), junto a todos los certificados y documentos definidos en las presentes Bases como requisitos para proceder al pago.

El plazo para rechazar la factura será el máximo convencional señalado en la Ley 19.983, de 2004 y sus modificaciones posteriores. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

ARTICULO N°29 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLO UN PAGO FINAL

1. **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
2. **FACTURA CORRESPONDIENTE A LAS 10 MOTOCICLETAS MULTIPROPOSITO**. En el caso que el Contratista emita Factura Electrónica, deberá enviar dicho documento al correo de la IMC (Circular N° 4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).
3. **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD de las motocicletas multipropósito**, el servicio prestado y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de la Dirección de Innovación y Gestión de Calidad.
4. Toda aquella documentación que solicite la IMC por Libro de Contrato correspondiente al pago a realizar.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la presentación de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC y/o no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Contrato o no se haya dado cumplimiento a lo ahí señalado, según lo indicado en las Bases Técnicas.

12. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTICULO N°30

Será responsabilidad exclusiva del Contratista la **correcta ejecución del Servicio contratado de conformidad con establecido en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC**; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato.

En este sentido, el Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier bien defectuoso que sea materia de la presente licitación.

ARTICULO N°31 DEBERES DEL CONTRATISTA:

- a) Durante la ejecución del contrato, deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar bienes e instalaciones existentes, como también de terceros ni tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño, detrimento o perjuicio que se produzca a cualquier tipo de bienes, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.
- b) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todos los subcontratistas que desarrollen alguna actividad en el contrato. Además, deberá informar a la IMC, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores involucrados con los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto al propio Contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de cada estado de pago de la forma definida en estas bases administrativas.
- c) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde la Municipalidad debiendo atender ésta en el plazo que le señale la IMC por escrito (a través del Libro de Contrato).
- d) Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con el desarrollo del contrato y definidos en las bases técnicas.
- e) Informar oportunamente a la IMC de la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente, al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- f) Responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato obligándose a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que ésta haya pagado por este concepto.
- g) Reemplazar al personal que la IMC le solicite.
- h) Dar estricto cumplimiento a los plazos de inicio de los servicios conforme a las etapas señaladas en Bases Técnicas y dar cumplimiento durante todo en período del contrato a todas las condiciones y requerimiento establecidos en éstas.
- i) Designar a un **encargado o supervisor**, una vez adjudicado el contrato, para que la IMC tenga contacto y vele por el correcto desarrollo del servicio.



En caso de incumplimiento de responsabilidades y obligaciones, por parte del Contratista, o lo haga fuera del plazo indicado, si corresponde, se le aplicaran las multas conforme a lo establecido en punto 13 de las presentes bases administrativas (artículos 36 y 37).

Igualmente, el Contratista o deberá dar cumplimiento a todas las leyes, decretos, reglamentos y en general, norma legal, reglamentaria, medioambiental y/o administrativa, que tenga relación con la prestación del Servicio objeto de esta licitación. En caso de no cumplirla, se aplicarán las multas señaladas estas Bases.

ARTICULO N°32

Será responsabilidad exclusiva del Contratista, la correcta prestación de lo contratado y de la calidad del personal y de los materiales empleados por éste, responsabilidad que se mantendrá vigente durante el período del contrato. El Contratista en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier bien/servicio mal ejecutado a juicio de la Municipalidad, responsabilidad que se mantendrá hasta 60 días corridos después de efectuada la Recepción de éste.

Esta obligación no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las presentes bases, bases técnicas y respuestas a las consultas, son sólo referenciales, no obstante la calidad de los materiales y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicada como referencia. Ante cualquier duda de la IMC el Contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones de organismos reconocidos y aprobados por la Municipalidad.

ARTÍCULO N°33

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, hasta un 20%, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el Contratista, y deberá contar con el acuerdo de la IMC del contrato de acuerdo a las funciones señaladas en el Artículo N°25 de éstas Bases y aprobada esta subcontratación por decreto alcaldicio debidamente registrado en el respectivo Libro de Contrato.

No obstante lo anterior, el Contratista no podrá subcontratar con personas naturales o jurídicas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concorra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886, como asimismo el subcontratista deberá cumplir con las mismas condiciones de la oferta presentada y adjudicada al Contratista.

ARTÍCULO N°34

El Contratista deberá designar un supervisor del área de la materia de la licitación con experiencia acreditable a cargo del contrato, responsable de la ejecución de éste con quien deberá entenderse y coordinarse con la IMC en relación de la misma. Dicho supervisor deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual deberá contar con teléfono móvil y correo electrónico.

ARTICULO N°35

Queda expresamente prohibido que el Contratista de la licitación, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004.

13. DE LAS MULTAS

ARTÍCULO N°36

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la IMC, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al Contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el Contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Innovación y Gestión de Calidad, dejando además constancia de su apelación en el Libro de Contrato.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa, a través de memorando de la Dirección de Innovación y Gestión de Calidad, que se notificará al Contratista mediante la anotación en el Libro de Contrato, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.

Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de Innovación y Gestión de Calidad tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, debiendo pronunciarse sobre los descargos presentados, lo que se determinará mediante memorando del mismo Coordinador, el cual deberá contar con la visación del Director de Control Municipal. Dicha decisión tendrá carácter definitivo, quedando ejecutoriada con la notificación al Contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Contrato u otro medio idóneo según el caso.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.

Con todo, la Municipalidad podrá aplicar multas que sumadas, tengan como tope máximo el 15% del valor anual del contrato. Llegado a este límite, la Municipalidad se reserva el derecho poner término anticipado al contrato, haciendo efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

ARTÍCULO N°37: TIPIFICACION DE LAS MULTAS Y MONTOS EN UTM

La IMC podrá aplicar las multas por el monto que se indican y por las causales que se señalan a continuación:

N°	MULTA	MONTO
1	Atraso en la entrega de las motocicletas multipropósito, según plazo ofertado, por cada día (hábil).	3 UTM por día.
2	Incumplimiento en la entrega de la documentación de alguno de los vehículos, según lo solicitado en las Bases Técnicas, por cada día hábil.	1 UTM por cada evento.
3	Entrega de las motocicletas multipropósito con pintura y/o brandeo defectuoso, o que no corresponda al diseño informado por el Municipio.	2 UTM por cada evento y por cada motocicleta. Se recargará la multa en un 100% si no se corrige satisfactoriamente el defecto.
4	Atraso en el retiro y/o reintegro de alguna motocicleta multipropósito en caso de fallas, según el plazo máximo disponible (72 horas hábiles) estipulado para estos efectos en la carta de garantía técnica, por cada día (hábil).	2 UTM por día.
5	Incumplimiento en la atención por parte de la Red de Servicio Técnico Post Venta ofrecido.	2 UTM por cada evento. Se recargará la multa en 100% si se da por 2 o más veces.
6	No cumplir con las instrucciones impartidas formalmente por la IMC del Contrato.	2 UTM por instrucción no cumplida





Las multas enunciadas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones de fuerza mayor o caso fortuito, en similares términos a los descritos en el artículo 45 del Código Civil Chileno. Para lo anterior, el contratista deberá entregar un informe fundado a la IMC, la que podrá consultar con el Director respectivo, según corresponda la etapa, quien a su vez podrá solicitar opinión de otra Dirección en orden a establecer que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegada y que tales hechos se encuentran comprobados.

En caso de ser efectivo lo anterior y sólo si fuere además procedente, se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato por un término equivalente a la duración del impedimento, mediante la dictación de la resolución del Director que corresponda, previa comunicación a través del Libro de Contrato.

14. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°38:

La Municipalidad de Providencia podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Estado notorio de insolvencia del Contratista o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la Ley 20.720, de "Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas".
- c) Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente calificado por la Municipalidad.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Incumplimiento de las Bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Contratista asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la IMC, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio ocasionado por el incumplimiento.
- f) Acumular un monto igual o superior a 15% del valor del contrato, en multas cursadas y ejecutoriadas.
- g) Acumular un atraso superior al 25% de lo programado en la entrega de los bienes, de acuerdo a los plazos de entrega indicados en la oferta del contratista.
- h) Que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose informe del IMC que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el contratista haciéndose efectiva la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato, salvo en los casos indicados en las letras a), c) y d) del presente artículo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo N° 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y además se reserva el derecho de vetar su participación en futuras licitaciones municipales.

15. DE LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°39: DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

Una vez efectuada la entrega de los bienes, y recibidos conforme por la IMC, ésta última y el Contratista procederán a levantar un Acta de Recepción, la cual deberá ser firmada por las partes en señal de aceptación, a menos que se hicieren observaciones a ella por parte de la Municipalidad. Dichos reparos deberán ser subsanados dentro del plazo otorgado por IMC y Dirección de Innovación y Gestión de Calidad, si correspondiere.

En caso que el contratista no subsane las observaciones dentro del plazo señalado por la IMC, se entenderá que no se ha cumplido el contrato y se aplicarán las multas indicadas en estas bases.



ARTÍCULO N°40: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

A más tardar dentro de los 15 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del Contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

La IMC deberá solicitar la citación de un decreto alcaldicio que apruebe la liquidación del contrato.

16. OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO N°41

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el Contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio de la Municipalidad y el Contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad. Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre la Municipalidad o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a su entero beneficio e impetrar las acciones legales correspondientes.

La información suministrada a la Municipalidad por el Contratista deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo formatos CSV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

ARTÍCULO N°42

Para efecto de la presente licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

ARTÍCULO N°43

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución del contrato, previa coordinación y aprobación de la IMC.


MMD/MEC

PROVIDENCIA, mayo de 2018


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



FORMULARIO N°1 (ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	“ADQUISICIÓN DE 10 MOTOCICLETAS MULTIPROPOSITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	
-----------------------	---	--

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	:	
---------------------------	---	--

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA)	:	
--	---	--

CÉDULA DE IDENTIDAD	:	
---------------------	---	--

DIRECCIÓN	:	
-----------	---	--

TELÉFONO	:	
----------	---	--

CORREO ELECTRÓNICO	:	
--------------------	---	--

NOTA: Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

ef 

FORMULARIO N°2 (ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	"ADQUISICIÓN DE 10 MOTOCICLETAS MULTIPROPOSITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	:	
RAZÓN SOCIAL	:	
OBJETO	:	
CAPITAL	:	
SOCIOS (*)	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES (**)	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	

NOTAS:	
(*)	En caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades.
(**)	En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima.
(**)	En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	





FORMULARIO N°3
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	"ADQUISICIÓN DE 10 MOTOCICLETAS MULTIPROPOSITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DECLARA:

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

efb f

**FORMULARIO N° 4
 (ANEXO TÉCNICO)**

LICITACIÓN	:	“ADQUISICIÓN DE 10 MOTOCICLETAS MULTIPROPOSITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE

OFERTA TECNICA

El proveedor	:	
Rut	:	

A continuación detallo las Motocicletas Multipropósito ofrecidas:

Vehículo	
Marca	
Modelo	
Año	
Norma	
Garantía	

A continuación detallo las especificaciones técnicas de las Motocicletas Multipropósito ofrecidas:

ITEM	DESCRIPCION	
MOTOR	Tipo	
	Cilindrada	
	Potencia	
	Torque	
	Alimentación	
SISTEMA DE TRANSMISIÓN	Caja de Cambios	
SISTEMA DE FRENOS	Delantero	
	Trasero	
SISTEMA DE SUSPENSION	Delantera	
	Trasera	

96 K



ARRANQUE	
BATERIA	
ALTURA ASIENTO	
PESO EN VACIO	
CAPACIDAD DE DEPOSITO DE COMBUSTIBLE	

PERMANENCIA DE LA MARCA EN CHILE (* debe adjuntar certificado emitido por el fabricante del vehículo ofertado, donde conste el período de permanencia de la marca en Chile	_____ AÑOS
---	------------

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA

db. f

FORMULARIO N°5 (ANEXO TÉCNICO)

LICITACIÓN	:	“ADQUISICIÓN DE 10 MOTOCICLETAS MULTIPROPOSITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

CARTA DE COMPROMISO DE GARANTIA

El proveedor	:	
Rut	:	

Motocicleta Multipropósito

Marca	
Modelo	
Año	
Garantizado por (indicar tiempo en meses)	_____ meses
Procedimiento de contacto, para notificar del desperfecto durante la vigencia de la garantía técnica:	
Fono	
Mail	
Otro	

CONDICIONES DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El Proponente deberá garantizar gratuitamente por un periodo mínimo de 12 meses todos los elementos provistos que fallen por causas atribuibles a problemas de fabricación.

Durante el tiempo garantizado por el Oferente que resulte adjudicado y contratado, éste se somete a las siguientes condiciones que regulan a la garantía técnica:

1. Las garantías técnicas formarán parte integrante del contrato, estén expresadas o no en el documento que se suscriba, y comienzan a regir desde la fecha en que se reciban las motocicletas multipropósito (según Acta de Recepción Conforme)
2. El Proveedor contratado dispondrá de un plazo máximo de 72 horas hábiles para retirar y reintegrar la motocicleta o equipamiento con fallas.

El plazo indicado en el párrafo precedente, será contabilizado desde el minuto en que el Municipio notifique del desperfecto, a través del medio que el mismo oferente indique en el presente formulario. Los días sábados serán contabilizados como días hábiles para estos efectos.

3. Si el Proveedor contratado incumple en más de dos oportunidades con cualquiera de las condiciones estipuladas para la Garantía Técnica, el Municipio estará facultado para:

2/6 *f.*



Providencia

- i. Informar a la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas el incumplimiento de contrato y solicitar la sanción correspondiente.
- ii. Considerar otorgarle un puntaje de castigo por el incumplimiento de contrato, en otras próximas licitaciones con financiamiento municipal.
- iii. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales que pueda emprender la Municipalidad.

FIRMA Y RUT DEL OFERENTE

Providencia _____ 2018

9/6
f

**FORMULARIO N° 6
(ANEXO TÉCNICO)**

LICITACIÓN	:	"ADQUISICIÓN DE 10 MOTOCICLETAS MULTIPROPOSITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE

PROGRAMA DE MANTENCION

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	
RUT	:	

Motocicleta Multipropósito

Marca	
Modelo	
Año	

N°	KM O PERIODO REALIZAR MANTENCION	ESPECIFICAR SERVICIO Y/O REPUESTOS INLCUIDOS EN MANTENCION A REALIZAR	SIN COSTO (marque con una X)	CON COSTO (marque con una X)
1	1.000 Kms. (o) 1 Mes			
2	4.000 Kms. (o) 6 Meses			
3	8.000 Kms. (o) 12 Meses			
4	12.000 Kms. (o) 18 Meses			
5	16.000 Kms. (o) 24 Meses			
6	20.000 Kms. (o) 30 Meses			
7	24.000 Kms. (o) 36 Meses			

Se deja establecido que la Municipalidad de Providencia se reserva el derecho de contratar el servicio de mantención, según sea conveniente a los intereses municipales.

El oferente adjudicado deberá entregar el libro de mantención de cada vehículo, al momento de la recepción.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA

efb

f.

FORMULARIO N°7 (ANEXO TÉCNICO)

LICITACIÓN	:	“ADQUISICIÓN DE 10 MOTOCICLETAS MULTIPROPOSITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

CARTA DE COMPROMISO DE SERVICIO POST VENTA

El proveedor	:	
Rut	:	

a) Vigencia Servicio Post Venta (incluye servicio técnico)

Vehículo, Accesorio y/o Equipamiento (Marca y Modelo)	Duración del Servicio Post Venta (indefinida, o si es un plazo definido indicarlo en meses)

b) Red de Sucursales Servicio Técnico (ST)

El Oferente que suscribe, dispone de la siguiente red de servicio técnico de libre elección dentro de la región Metropolitana, para el comprador:

Red de Sucursales Servicio Técnico en la R.M.	Dirección (Calle, N°, Comuna y Ciudad)	Encargado del ST (indicar nombre completo)	Fono y Correo Electrónico del ST
ST 1			
ST 2			
ST 3			
ST 4			
ST 5			
ST 6			
ST 7			
ST 8			
ST 9			
ST 10			
ST 11			

Otras observaciones del Oferente (indicar información relevante del Servicio Post Venta que no se haya recogido en este Formato.	
--	--

NOTA N° 1: Toda la información relativa al Servicio Post Venta se extraerá de este documento, es decir, no se podrá aludir o recurrir al contenido de otros documentos (aún en el evento de adjuntarlos, situación que está prohibida en las Bases, dado que sólo debe adjuntarse la información solicitada). La información contenida en este Formato, será parte integrante del contrato.

NOTA N° 2: El Oferente debe ofrecer el Servicio de Post Venta (incluye servicio técnico), para todas motocicletas.

NOTA N° 3: La calidad de la información debe ser clara y completa.

FIRMA Y RUT DEL OFERENTE

y/b
f

**FORMULARIO N°8
(ANEXO ECONÓMICO)**

LICITACIÓN	:	“ADQUISICIÓN DE 10 MOTOCICLETAS MULTIPROPOSITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE

OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA

PROVEEDOR	:	
RUT	:	

ITEM	TIPO VEHICULO	CANTIDAD (A)	OFERTA ECONÓMICA (VALOR UNITARIO NETO) (B)	OFERTA ECONÓMICA (VALOR TOTAL NETO) (A *B)
1	MOTOCICLETAS MULTIPROPOSITO	10	\$	\$
			IVA (19%)	\$
			VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA	\$

Este valor debe ser coincidente con el valor ofertado a través de la plataforma www.mercadopublico.cl

PLAZO DE ENTREGA: _____ DIAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

9/6 f.

BASES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA
ADQUISICION DE 10 MOTOCICLETAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

La Municipalidad de Providencia requiere adquirir **10 Motocicletas Multipropósito**, las que deben cumplir con la normativa emanada del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Los **requisitos mínimos obligatorios exigidos para los vehículos**, en la presente licitación, son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN
Año	2018 o 2019
Tipo	Motocicleta Multipropósito
Color	Azul Corporativo
Norma	Euro III o superior
Garantía	Mínimo 12 meses
Motor	Tipo: mono cilíndrico-4 tiempos, OHC, enfriado por aire o líquido
	Cilindrada: 180 cc o superior
	Potencia: 15 HP o superior
	Torque: 15 Nm o superior
	Alimentación: inyección electrónica
Sistema de transmisión	Caja de cambios mecánica de 5 o más velocidades
Sistema de frenos	Delantero: disco simple
	Trasero: disco simple o tambor con zapata
Sistema de suspensión	Delantera: horquilla telescópica
	Trasera: basculante c/suspensión mono amortiguador
Arranque	Con botón de partida eléctrico
Batería	12V
Altura asiento	800 a 850 mm
Peso en vacío	145 kg o menos
Capacidad depósito de combustible	10 o más litros

Además, la oferta **debe incluir** lo siguiente:

PINTURA Y BRANDEO:

Se requiere que las Motocicletas sean entregadas en color "de base" azul corporativo Municipal y cubiertas con gráficas adhesivas, según diseño y colores a informar por el Municipio al momento de la adjudicación.

DOCUMENTACIÓN:

Se deben entregar todos los Vehículos con la respectiva Inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados y el Permiso de Circulación.

RESPALDO Y ASISTENCIA TÉCNICA:

El vehículo ofrecido debe contar con Representante Oficial de la Marca en Chile, el que debe acreditar por escrito los años de permanencia de la marca en Chile, según se establece en las bases administrativas de la licitación. Asimismo, debe disponer de servicio técnico oficial de la marca en Chile y proveer repuestos originales.

DESPACHO:

Los vehículos deben entregarse en la Comuna de Providencia.

